

## ¿QUIÉN?

### COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

(excepciones para propietario único en las bases).

## ¿DÓNDE?

EDIFICIOS CONSTRUIDOS ANTES DE 1980.

## ¿QUÉ TIPO DE OBRAS?

EFICIENCIA ENERGÉTICA pudiendo incluir,  
CONSERVACIÓN + ACCESIBILIDAD COMPLETA (a cota cero).

## ¿QUÉ PLAZOS?

**SOLICITUDES:** 60 días a contar desde el día siguiente de su publicación en BOPZ.

**COMIENZO DE OBRAS:** tras la publicación de las Bases, a excepción de Ordenes de Ejecución o edificios con Riesgo Estructural justificadas por un técnico competente, que podrán presentar obras iniciadas a lo largo de 2019.

## INFORMACIÓN Y DUDAS

Solicitar cita previa en el teléfono 976 405 888

Email. [rehabilitacion@zaragozavivienda.es](mailto:rehabilitacion@zaragozavivienda.es)

C. San Pablo 48 - 50.003 Zaragoza

Web. [www.zaragozavivienda.es](http://www.zaragozavivienda.es) | [#zgzvivienda](https://twitter.com/zgzvivienda)

# CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE USO RESIDENCIAL



## LÍNEA 1. EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS CONSTRUIDOS ANTES DE 1980.



Antes de la rehabilitación Después de la rehabilitación

Bases completas en:  
<http://www.zaragozavivienda.es>  
apartado de rehabilitación, ayudas a la rehabilitación

## A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

**A.1) ANEXO 1.1:** Solicitud.

**A.2) ANEXO 1.2:** Certificado del acta del acuerdo de la Junta Propietarios.

**A.3) ANEXO 1.3:** Ficha de Terceros firmada y sellada por el banco.

**A.4)** Fotocopia CIF Comunidad de Propietarios y DNI Presidente/a o Representante.

**A.5) ANEXO 1.4:** Declaración firmada de estar al corriente de pagos de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

**A.6) ANEXO 1.5:** Compromiso de cesión de viviendas a la bolsa municipal (propietario único).

**A.7) ANEXO 1.6:** Compromiso de arrendamiento de viviendas por importe equivalente a la bolsa de vivienda (propietario único).

**A.8)** Otra documentación acreditativa recogida en punto 24 de la convocatoria.

## B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

**B.1)** Informe de técnico competente: estado actual de conservación, energía y accesibilidad.

**B.2)** Proyecto y/o Memoria Valorada de las obras.

**B.3) ANEXO 1.7:** Informe Técnico certificando % de ahorro estimado con las Obras de Eficiencia (>50%).

**B.4) ANEXO 1.8:** Presupuesto total estimado del coste de las actuaciones.

**B.5)** Presupuestos o facturas proforma que justifiquen los importes del anexo 1.8.

**B.6)** Fotocopia de la licencia de Obras o Solicitud.

**B.7)** En caso de formar parte de un edificio de tipología de bloque aislado, estudio previo de la totalidad del edificio.

## ¿POR QUÉ ME BENEFICIA AISLAR MI EDIFICIO?

Una vivienda bien aislada impide que el aire calefactado se escape por sus muros y ventanas. Supone ahorrar en calefacción y en refrigeración, estar confortable en casa y mejorar la salud, ya que evita los riesgos de padecer problemas respiratorios y de articulaciones.

Además, el valor de tu vivienda aumenta y garantizas unos años sin problemas en las fachadas, ni incómodas derramas.

Si tienes humedades o moho en casa, entra aire a través de tus ventanas o no hay manera de calentar las habitaciones aunque tengas la calefacción puesta, seguramente tu vivienda está mal aislada.

**EFICIENCIA ENERGÉTICA = AHORRO + CONFORT + SALUD**

## ¿QUÉ AYUDAS PUEDE TENER MI COMUNIDAD?

Para poder optar a las ayudas **se deberán acometer obras de aislamiento del edificio hasta conseguir una disminución de la demanda energética de, al menos, un 50%**, pudiendo incluir además obras de accesibilidad completa y de conservación del edificio. La ayuda puede llegar hasta el 50% del presupuesto completo de la actuación, incluyendo honorarios profesionales, presupuesto de contrata, tasas e IVA (siempre que no sea deducible) con los límites:

**EFICIENCIA ENERGÉTICA → 10.000 €/vivienda**

**EFICIENCIA ENERGÉTICA + ACCESIBILIDAD COMPLETA (cota cero) → 15.000 €/vivienda**

## MI COMUNIDAD ESTÁ INTERESADA, ¿QUÉ PASOS TENEMOS QUE DAR?

- 1. Contactad con un/a profesional** competente para que realice un informe del estado actual del edificio (eficiencia energética, accesibilidad y conservación), así tendréis un "chequeo médico completo" que os permita valorar las actuaciones.
- El/la profesional competente **redacta una memoria o un proyecto de actuaciones con un presupuesto desglosado**. Ya podéis tomar una decisión.
- Acuerdo comunitario para solicitar la ayuda** y realizar las obras en caso de que sea concedida.
- Presentación de toda la documentación para la solicitud de ayudas**. Es importante que tengáis un/a administrador/a durante el periodo de obras, recordad que es un gasto subvencionable.

## ¿QUÉ PLAZOS TENEMOS?

Para presentar solicitudes tenéis **60 días naturales desde la publicación de las bases en el BOPZ**. Las obras tienen que comenzar tras la publicación, excepto si existe orden de ejecución o un riesgo estructural justificado que quede justificado en el informe del estado actual, que podrán estar iniciadas durante el año 2019.